

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte DEMANDADA INCIDENTADA: ALEXANDER GARCIA JARAMILLO en favor de la parte **DEMANDANTE**: YAMILETH BERMUDEZ CHAVEZ, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO POR CONCEPTO DE REGULACION DE HONORARIOS , tal como fueron ordenadas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución No. 429 de fecha 25 de noviembre de 2020. **Radicación 2017-00072-00 cuaderno 4:**

AGENCIAS EN DERECHO, ordenadas en auto que ordena seguir adelante la ejecución No. 429 de fecha 25 de noviembre de 2020. Folio 166 ss Cuaderno #4.	\$ 715.000,00
Valor correspondiente a notificación.....	\$ 28.000,00
TOTAL:.....	\$ 743.000,00

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$743.000,00).

Cali, 20 de enero de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

F2

INFORME SECRETARIAL: Despacho del Señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Cali, 20 de enero de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

. 1ª. Instancia
Ejecutivo por costas. Vs. Transportadora el Prado Ltda
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 760013103008-2017-00072-00.

En atención al informe secretarial el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2017-00072-00